



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Contrato abierto de adquisición y suministro de Insumos de Conservación correspondiente a: **"OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de Insumos de Conservación correspondiente a: **"OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060909 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000023703-2022 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR033-E271-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos, 25, 26 Fracción II, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo y 36 bis Fracción II, 37, 42, 43, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28, 31, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento.



Suplente de: **MEXICO**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OP: No. de Contrato: 2022/09090057
COP: 153 / CCOP/221709090057
El presente instrumento jurídico se elaboró de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 28, 31, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

- I.7. Con fecha 27 de Junio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3354 volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.



**COPIADO DE
MEXICO**
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular el número de la Delegación de Servicios Jurídicos, en correspondencia a lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de la firma del presente instrumento. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente 2022/06/033 / CCOP221709090057. El análisis jurídico se realizó sin prejuicio sobre la verificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los mercados correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas, requisitos, técnica y/o contratación de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico comercialcrynasa@gmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO

El Jefe de Contratos, ANTONIO YACUBA, de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en su calidad de Representante Legal, en el presente instrumento jurídico, declara que el presente contrato se otorga en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en base en el llamado elaborado por el Departamento de Contratos, en el número de registro 053 / CCOP221709090057. El presente contrato se otorga sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia y validez de los mismos. Asimismo, se declara que el presente contrato se otorga en cumplimiento de las leyes y disposiciones que rigen el procedimiento de contratación de los recursos federales, estatales y municipales, y que el presente contrato se otorga en cumplimiento de las leyes y disposiciones que rigen el procedimiento de contratación de los recursos federales, estatales y municipales, y que el presente contrato se otorga en cumplimiento de las leyes y disposiciones que rigen el procedimiento de contratación de los recursos federales, estatales y municipales. VINA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$974,206.21 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Seis Pesos 21/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2'435,515.52 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Quince Pesos 52/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios de la propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cinco (5)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el **anexo 2 "cuentas contables"** (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)
- b) Remisión Pedido (**Anexo Cuatro (4)**) y Acta Entrega Recepción (**Anexo Cuatro (4)**), que avale la entrega de los bienes o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcione éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista quedará obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.



CONTRATO DE SERVICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NÚMERO DE CONTRATO: IA-050GYR033-E271-2022
MÉXICO

OPC-VA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y OPERACIÓN FINANCIERA
www.iva.mexico.gob.mx
Los espacios jurídicos del presente instrumento fueron emitidos por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en virtud de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 54, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/AJG/OPS-VA/2022/255. El presente instrumento se otorga sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente; las pronuncias sobre la procedencia y/o viabilidad de los apartados, acciones, actuaciones y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, fueron y/o continúan de ser O.G.A.L. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR033-E271-2022 de adquisición y suministro de Insumos de Conservación correspondiente a: "**OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**" que requieren Unidades Médicas y Administrativas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria

IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos de los presentes documentos fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, el cual tiene como finalidad el dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto de los Servidores Públicos del IMSS, en materia de contratación y cumplimiento de obligaciones. En consecuencia, se declara que los presentes documentos son válidos y legales.

El presente instrumento se realizó sin coacción, sobre la justificación correspondiente, libremente y con plenas facultades, ni se pronuncia sobre la procedencia o violación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de los presentes documentos, técnica y/o contractual de este O.C.A.D. V.M.L.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y bajo las condiciones señaladas en el Anexo Dos (2) y Anexo Cinco (5).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este período es de entero conocimiento por parte de "EL PROVEEDOR", la orden de compra que se hace referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere "EL INSTITUTO", y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

Canje y/o Devolución:

"EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple



OFICINA DE CONTRATACIONES, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El análisis jurídico se hizo en el preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de antecedentes se concluye que no existen circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, bienes y/o compra de sea O.C.A.C. V.M.L.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

"EL PROVEEDOR" deberá de rendir un reporte electrónico en formato Excel del comportamiento de lo ejercido por artículo entregado y por unidad del contrato, al departamento de conservación y servicios generales, dentro de los primeros 10 días de cada mes, a la cuenta de correos electrónico que se designen por el administrador de contrato.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para el suministro de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"** siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni a un sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de estos requisitos infrinjan patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el **"INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

COPIA DE CONTRATO, CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MICHOUACAN

Los presentes lotes de bienes comprados fueron medidos por la persona física de la Abadía Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOUACAN/ SERVICIOS JURIDICOS/ 353 / CCOP221709090057
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o vigencia de los derechos de propiedad intelectual y demás, circunstancias que determinaron procedencia de los bienes requeridos. México y/o Contratación de este C.O.A.C.L. VILA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 27 de Junio al 31 de Diciembre del 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía de los Bienes:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas. La cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Siete (7). En el Departamento de Adquisiciones, Bienes

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE DE CANTARRAS, COLONIA SAN JUAN DE LOS RIOS, GUANAJUATO, GTO. C.P. 37000
MEXICO

Los apellidos y nombres de los señores titulares de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el presente contrato, son los señores: **ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ**, en calidad de titular, y **ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ**, en calidad de suplente.

El presente instrumento jurídico, en su totalidad, fue elaborado en el departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el día 27 de Junio del 2022, en el domicilio de las oficinas de este departamento, en el Estado de Guanajuato, Gto., México, y en presencia de los señores **ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ**, en calidad de titular, y **ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ**, en calidad de suplente, quienes en su totalidad, expresaron su consentimiento y conformidad con el contenido del presente instrumento jurídico, y las demás circunstancias que obran en el expediente de este expediente de este O.O.A.D. V.M.L.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
N° CCOP221709090057
MEXICO
MICH-OAC-2022-033-E271-2022

Los servicios jurídicos en el presente instrumento, fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el presente caso, el suscrito en el número 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUAFJOC/ABASTECIMIENTO/2022/353 / CCOP221709090057. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos y correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de acceso a los recursos, técnica y/o contenido de este O.G.A.C. NULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- Quando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- Quando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.			

El área de abastecimiento de bienes y servicios...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirte a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL

Oficina de Contratos y Equipamiento
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 AVILA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/JEFATURASERVJUR/2022/353 / CCOP221709090057
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y viabilidad de los recursos administrativos, suscripción y los demás circunstancias que determinen procedencia de otros recursos, hechos y/o consecuencias de esta O.C.A.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

"INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del servicio prestado por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" cumple con las

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRADA REGIONAL, EN MICHOACAN DE MEXICO

FORMA DE CONTRATACIÓN, MODERNA Y EFICIENTE JURÍDICA
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, se registró bajo el número:
 MICHOACAN/033/2022/033 / 033/2022/033/033
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni sobre el resultado de la investigación de hechos y circunstancias que motivaron la rescisión y/o nulidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en procedimientos de áreas reguladas, México y/o contratos de este D.O.A.D. V.M.L.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que al mismo contrato para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrata para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo



COPIA DE ORIGINAL DEL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE ENVIÓ AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

El presente instrumento jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia, ya sea de las propuestas, ni de las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas respectivas, de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante ésta podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Formatos: Remisión Pedido y Acta de Entrega - Recepción"
- Anexo Cinco (5) "Asignación Económica"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la invitación pública, y sus bases si como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **27 de Junio del 2022**.

<p style="text-align: center;">"EL INSTITUTO"</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p style="text-align: center;">Dra. Luisa Rosa Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p style="text-align: center;">"EL PROVEEDOR"</p> <p style="text-align: center;">"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."</p>  <p style="text-align: center;">C. Ricardo Gutiérrez Quintero Representante Legal</p>
---	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N° CCOP221709090057
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° IA-050GYR033-E271-2022

El análisis jurídico se efectuó en el marco del procedimiento de selección de proveedores, en el cual se verificó que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y que el contrato es susceptible de ser otorgado.

VIGILANCIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área requirente y técnica en términos del artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Rafael Ceferino Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición y suministro de **Insumos de Conservación** correspondiente a: **"OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Comercializadora Cryma, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.

[Large diagonal signature line]


CONSEJO DEL PUEBLO MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DE SERVICIOS A CONTRATAR
OFICINA DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONSULTA JURÍDICA

Los señores jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Administrativa de Servicios de Contratación en el ejercicio del cargo en el numeral 6.1.1, párrafo II del Manual de Organización de la Jefatura de Contratación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOA/DCJ/SUSCRIPCIÓN/2022/303 y CCOP221709090057.

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición, técnica y/o contratación de este O.G.O.A.O. VILLA

[Signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FINERO
CON VALIDACIÓN PREPRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000023703 - 2022

Organización beneficiaria: CCOP221709090057 Delegación Michoacán
CCO: División de Conservación
17030022: M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:
Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTICULO DE

Fecha Impresión: 25/03/2022 **Fecha Validación:** 25/03/2022

Importe: **Cuenta:** **Puntos presupuestales:**
4 Comprometido (en pesos): \$ 2,825,198.00 42080509 24901 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación PINTURA

Comisiones mensuales presupuestales											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	216.8	149.5	294.2	451.7	294.2	588.4	294.2	221.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 2,825,198.00
DOS MILONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS EXACTOS

[Firma]
Jefe del Departamento de Contratación y Servicios Generales



COPIADO DE: ANÁLISIS DE PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVA ABASTECIMIENTO
MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACION, COMPROMISOS Y CUENTAS
Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos en el Estado de Michoacán de Ocampo, en el numeral 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Central de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número MICHOACANCI 0000023703 / 333 / CCOP221709090057. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las representaciones, solicitudes y los demás circunstancias que determinan procedencia de áreas requeridas, dentro y/o fuera del presupuesto de base D.O.A.C. - VRLA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Anexo Dos (2)

"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE A: "OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" QUE REQUIEREN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER DENTRO DEL EJERCICIO 2022.

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909). PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2022 REGIMEN ORDINARIO

1	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	1 LT	LITRO
2	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON
3	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	CUBETA
4	24900019	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	CUBETA
5	24900019	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPECIES DE LAMINA	19 LT	CUBETA
6	24900019	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	1 LT	LITRO
7	24900023	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LT	CUBETA
8	24900024	LIIJA GRUESA PARA MADERA 60	GRANO 60	PZA
9	24900024	LIIJA PARA AGUA 120	GRANO 120	PZA
10	24900024	LIIJA PARA AGUA 220	GRANO 220	PZA
11	24900024	LIIJA PARA PLOMEROPLOMERO	5 MTS	PZA
12	24900056	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	1 LT	LITRO
13	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA
14	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA
15	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO 5500	1 LT	PZA
16	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA
17	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA
18	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA
19	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML	250 ML	PZA
20	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL CM1	50 ML	PZA
21	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML	250 ML	PZA
22	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS 51 H	120 GR	PZA
23	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-38	40 GR	PZA
24	24900026	PLASTILINA EPOXICA	40 GR	PZA
25	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA	1.52 M X 30 M DE LARGO	ROLLO
26	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	1.52 M X 30 M 3.94 MIC.	ROLLO
27	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX	1.52 M X 30 M DE LARGO	ROLLO
28	24900039	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
29	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR ARENA	19 LTS	CUBETA



OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2022 REGIMEN ORDINARIO

El presente instrumento jurídico fue elaborado por el personal titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 133, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el diagrama elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, la registro bajo el número: MICHOACAN/DCR/SUMINISTRO/2022/333 / CCOP221709090057. En materia jurídica se efectuó un prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este D.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOPZZ21709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

30	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA
31	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA
32	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBETA
33	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA
34	24900031	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBETA
35	24900031	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
36	24900031	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
37	24900031	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBETA
38	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA
39	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBETA
40	24900032	PINTURAS ANTOCORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
41	24900034	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON
42	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	3.78 LT	GALON
43	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBETA
44	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBETA
45	24900034	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBETA
46	24900034	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
47	24900034	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBETA
48	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBETA
49	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBETA
50	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBETA
51	24900034	PINTURAS DE ACEITE CAFE TABACO	19 LTS	CUBETA
52	24900034	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBETA
53	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML	PZA
54	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML	PZA
55	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML	PZA
56	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML	PZA
57	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML	PZA
58	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA
59	24900034	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBETA
60	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
61	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LTS	GALON
62	24900034	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBETA
63	24900034	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	3.78 LTS	GALON
64	24900034	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBETA
65	24900034	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBETA
66	24900034	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
67	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA
68	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBETA
69	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILO	19 LTS	CUBETA
70	24900044	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON
71	24900003	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBETA
72	24900055	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	1 LT	LITRO



COMITÉ DE SELECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ESTADÍSTICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el proceso de la Oficina de Contratos, Administración y Cobranza y por la Oficina de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1. párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Contratos. En consecuencia, la gestión bajo el número:
MICHOACAN/0001/2022/0033/035 / CCOPZZ21709090057
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivó la licitación, sobre la procedencia y/o legalidad de las acciones administrativas o acciones que se deriven de las mismas, en cualquier procedimiento de amparo que se presente, ya que el presente documento no constituye un acto administrativo por sí mismo y por ende no genera efectos jurídicos. La licitación y/o contratación de este D.O.A.C. VINCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022

73	24900050	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA
74	24900051	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA
75	24900051	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	19 LTS	CUBETA
76	24900051	SELLADOR RESANADOR ACRÍLICO	353 GR	PZA
77	24900051	SELLADOR FONDO LISO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBETA
78	24900052	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA
79	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA
80	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	500 GR	PZA
81	24900046	SOLVENTE PARA CATALIZADOR UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	LITRO
82	24900046	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	1 LT	LITRO
83	24900046	SOLVENTE THINER ESTANDAR	20 LT	BIDON
84	24900046	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANOS	20 LT	BIDON
85	24900046	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	BIDON
86	24900056	ESTOPA INDUSTRIAL	1 KG	KG
87	24900019	MEMBRANA DE REFUERZO PARA IMPEMEABILIZAR	100 M	ROLLO
88	24900019	EMPAQUE VINIL COLA DE RATA	1/4" 609 M	ROLLO
89	24900006	CINTA MASKING TAPE	1/2"	PZA
90	24900006	CINTA MASKING TAPE	1"	PZA
91	24900006	CINTA MASKING TAPE	2"	PZA

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Terminos y Condiciones" de adquisición y suministro de Insumos de Conservación correspondiente a: **"OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022 que corresponden a la Convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR033-E271-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número CCOP221709090057 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ABASTECE AL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA

Los anexos jurídicos del presente documento fueron emitidos por la presente Oficina de la Jefe de la División de Servicios Jurídicos en cumplimiento de la disposición en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHOACANCI SUMAMSTRAD /2022/ 333 / CCOP221709090057
 El análisis jurídico es efectuado sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y antecedentes, ni de la pronuncia sobre la procedencia, y/o viabilidad de los actos administrativos y/o de los actos administrativos, que determinan los procedimientos en las áreas requeridas, de acuerdo con el contrato de obra 72, C.A.L.U. (V.M.A.)

AVA

Página 19

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Anexo Tres (3)

Lugar de la Prestación del Servicio

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"RÉGIMEN ORDINARIO"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO Pineda Esquivel	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPÉCUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPÉCUARO, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUHAUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACAN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61870 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N, COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARAN-PEDERNALES S/N, PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N, COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITACUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61400	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANGUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPEO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los expedientes jurídicos de esta naturaleza serán tramitados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUB/DC/ SERVICIOS JURÍDICOS / 2022 / 253 / CCOP221709090057. El artículo jurídico se elevó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los hechos, circunstancias, antecedentes y las demás circunstancias que acompañan precedentes de los hechos requeridos, ni de los y/o contrario de esta O.O.A.L. VINC.

AWA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NUÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIJERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCIA NORTE 90 COL. ZITACUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58332	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4 ZAMORA	SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35, COL. JARDIN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13 COTIJA	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIJAR Y VALENCIA 281 COTIJA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. 28 SANTA CLARA	AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TOCUMBO, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLEMENTE DE JESÚS MUNGUÍA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°82 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE FERRIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL, JACONA, C.P. 59855 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA

Los anexos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la oficina jurídica en el presente documento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal de México, en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo de México, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/2022/353 / CCOP221709090057

El análisis jurídico se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de contratación, ni sobre la procedencia de esta O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO, YURECUARO, C.P. 60954 YURECUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P. NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60870 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPEC	FCO. JAVIER CLAVIERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 43 CHURUMUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880, CHURUMUCO, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76 URUAPAN	SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE CAPACITACION	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH.	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUB DELEGACION URUAPAN	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH.	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60850 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 25 INFIERNILLO	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁN ARTEAGA, C.P. 60940	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60856 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27 LA MIRA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO MINERO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANIBAL PONCE, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60852 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



El presente contrato se otorga de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente contrato se otorga de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente contrato se otorga de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOF221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

GUARDERIA LAZARO Cárdenas	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS 154 , COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO Cárdenas	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 176 LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUANDIRO, C.P. 58500 PURUANDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58400 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 64 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHAZ, PURÉPERO, C.P. 58760 PURÉPERO DE ECHAZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3880 , COL. FRACC. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
OOAD MICHOACAN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 467 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TEATRO STELLA INDA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE 1200 S/N COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO	AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



El presente es un documento que forma parte del expediente de contratación y tiene como finalidad dar fe de la existencia de los datos que se expresan en el presente documento. El presente documento es una copia de los datos que se expresan en el presente documento. El presente documento es una copia de los datos que se expresan en el presente documento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.3.1. párrafo 1, del Manual de Organización de la Oficina Ejecutiva de Servicios Jurídicos, con base en el abastecimiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOAJUR/CE/ABAST/2022/0057 y CCOF221709090057. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cual resultó de la investigación de hecho correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios, condiciones y las demás circunstancias que determinan procedencia de los datos requeridos, de acuerdo con el contrato de este S.C.A.D. V.M.C.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022

Anexo Cuatro (4)

Formatos: Remisión Pedido y Acta de Entrega - Recepción



REMISION DEL PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION

OCULO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.
	TIPO	
	TEL. DEL PROVEEDOR	

PRAPF	RFC	RAMO	IMSS	GRUPO
-------	-----	------	------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						

(MONTO EN LETRA)	TOTAL
-------------------------	--------------

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
Nº. PROVEEDOR	PR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PART PRES
35858											



GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES GOBIERNO FEDERAL
 DIRECCION DE CONTRATACIONES GOBIERNO FEDERAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el número 8.1.3.1 párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUACAN: 2022/033 / CCOP221709090057
 El presente instrumento se otorga sin pagar sobre la justificación, procedimiento, minuta y archivo de los expedientes de la materia, en el momento de la liquidación de los contratos correspondientes, ni se prohíbe sobre la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se establezcan en los procedimientos de licitación y/o contratación de este O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° _____ PARA LA UNIDAD _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUSECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

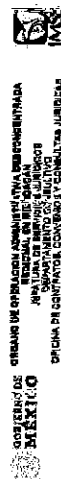
NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25



Los inspectores jurídicos del presente documento fueron emitidos por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, a su cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1. párrafo II, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ / CCOP221709090057. El presente instrumento jurídico se registra en el expediente de la justificación, procedimiento, licitación y condiciones de la contratación de los servicios de mantenimiento de los espacios "Escritorio", académico y las demás circunstancias que administrativamente procedieran las a ser requeridas, México y/o comarca de esta C.O.A.C. V.M.A.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Anexo Cinco (5)

Asignación Económica

ASIGNACIÓN

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.

REGIMEN: IMSS ORDINARIO						
ZONAS: HGR I CHARO-ZONA I MORELIA-ZONA II ZAMORA-ZONA III URUAPAN-ZONA IV LAZARO CARDENAS-ZONA V ZACAPU-ZONA VI NO MEDICAS						
RAMO: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 9909).						
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	1 LT	ACUARIO	SM	LITRO	\$ 123.00
2	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3,78 LT	ACUARIO	SM	GALON	\$ 383.00
3	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	VALMEX	FLMA LAB8738	CUBETA	\$ 1,009.00
4	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	VALMEX	IMPER MULTI	CUBETA	\$ 1,298.00
5	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPERFICIES DE LAMINA	19 LT	VALMEX	IMPER ELASTOMERICO	CUBETA	\$ 940.00
6	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	1 LT	IMPAC	EMULSION FIBRATADA	LITRO	\$ 145.00
7	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LT	VALMEX	SM	CUBETA	\$ 999.00
8	LIJA GRUESA PARA MADERA 60	GRANO 60	FANDELI	F4 00086	PZA	\$ 5.00
9	LIJA PARA AGUA 120	GRANO 120	FANDELI	F4 00053	PZA	\$ 11.00
10	LIJA PARA AGUA 220	GRANO 220	FANDELI	F4 00037	PZA	\$ 9.00
11	LIJA PARA PLOMEROPLOMERO	5 MTS	FANDELI	F4 72057	PZA	\$ 44.00
12	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	1 LT	RODISA	MASTER SHINE	LITRO	\$ 175.00
13	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	USG	READIMIX 944323	CUBETA	\$ 245.00
14	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	KOLA LOKA	K-1	PZA	\$ 33.00
15	PEGAMENTOS DE CONTACTO 5500	1 LT	AFX	5500	PZA	\$ 241.00
16	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	DEVCON	RO 5-28	PZA	\$ 94.00
17	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	LOCTITE	L3 270889	PZA	\$ 883.00
18	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	RESISTOL	R3 2052479	PZA	\$ 155.00
19	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML	250 ML	FOSET	48583	PZA	\$ 120.00
20	PEGAMENTOS PARA METAL CM1	50 ML	CIANO	CM-1	PZA	\$ 268.00
21	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML	250 ML	FOSET	42026	PZA	\$ 118.00
22	PEGAMENTOS PARA SELLOS 51 H	120 GR	SHELAC	P1 51-H	PZA	\$ 78.00
23	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30	40 GR	DEVCON	RO 3-40	PZA	\$ 37.00
24	PLASTILINA EPOXICA	40 GR	KOLA LOKA	K2 PL-20	PZA	\$ 28.00
25	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA	1.52 M X 30 M DE LARGO	HERRALLUM	ESMERILADA	ROLLO	\$ 3,857.00
26	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENT	1.52 M X 30 M 3.04 MIC	HERRALLUM	INASTILLABLE	ROLLO	\$ 1,177.00
27	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX	1.52 M X 30 M DE LARGO	HERRALLUM	REFLECTA PLATA	ROLLO	\$ 1,164.00
28	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	ACUARIO	ACRIA POOL	CUBETA	\$ 3,900.00
29	PINTURAS ACRILICAS COLOR ARENA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,850.00
30	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,850.00
31	PINTURAS ACRILICAS COLOR MARFIL	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,250.00
32	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,250.00
33	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,250.00
34	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,250.00
35	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,850.00
36	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE	19 LTS	PINTEX	SM	CUBETA	\$ 987.00

AVA

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sometidos por la parroquia titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS a la revisión y validación de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, Ley de Procedimiento de Bandejas Jurídicas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUJ/03/ SUMINISTRO 74330 / 353 / CCOP221709090057. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de este procedimiento, técnica y/o contenido del O.C.A.C. UNLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

	(COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)					
37	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,250.00
38	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 999.00
39	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 999.00
40	PINTURAS ANTICORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	ACUARIO	RA-21	CUBETA	\$ 1,050.00
41	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 685.00
42	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	3.78 LT	PINTEX	PYT 260°	GALON	\$ 899.00
43	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
44	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	ACUARIO	TRAFICO	CUBETA	\$ 2,649.00
45	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
46	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	VALMEX	LUXURYCRIL	CUBETA	\$ 870.00
47	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
48	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
49	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,200.00
50	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,600.00
51	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,600.00
52	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,600.00
53	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 71.00
54	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 71.00
55	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 109.00
56	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 71.00
57	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 109.00
58	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILLADO	312 GR	COMEX	SM	PZA	\$ 263.00
59	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,649.00
60	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
61	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 685.00
62	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 999.00
63	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	3.78 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 513.00
64	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,600.00
65	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,670.00
66	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	ECO FAST	CUBETA	\$ 3,249.00
67	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
68	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,600.00
69	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 999.00
70	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	PINTOLUX	VINDI	GALON	\$ 331.00
71	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	ACUARIO	SM	CUBETA	\$ 367.00
72	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	1 LT	POCHTECA	SM	LITRO	\$ 126.00
73	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PINTOLUX	CAOBA	PZA	\$ 29.00
74	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PENNSYLVANIA	DURETAN SPO1	PZA	\$ 152.00
75	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	19 LTS	PINTEX	CEMENTPRO	CUBETA	\$ 1,492.00
76	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	353 GR	PINTEX	ACRLASTIC	PZA	\$ 48.00
77	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	VALASTOL	V69	CUBETA	\$ 1,049.00
78	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	TRUPER	18570	PZA	\$ 72.00
79	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PENNSYLVANIA	PEPE SILICON P8 SSBT36	PZA	\$ 132.00
80	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	500 GR	PENNSYLVANIA	BAÑOS Y COCINAS P8 SSM4T36	PZA	\$ 152.00
81	SOLVENTE PARA CATALIZADOR UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	VALMEX	SM	LITRO	\$ 93.00
82	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	1 LT	POCHTECA	AGUARRAS	LITRO	\$ 64.00
83	SOLVENTE THINER ESTANDAR	20 LT	POCHTECA	ESTANDAR	BIDON	\$ 795.00

AVA

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHOACAN
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1.1. párrafo 1.º del Manual de Organización de los Servicios Delegados de Servicios Jurídicos, con base en el diligenteaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se regresa bajo el número: MICHOACAN/ABASTECIMIENTO/2022/333 / CCOP221709090057. El análisis jurídico se realizó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se promuevan sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinen procedimientos de áreas requeridas, así como y/o cumplimiento de esta S.O.A.C. VINDI.

Y
 D



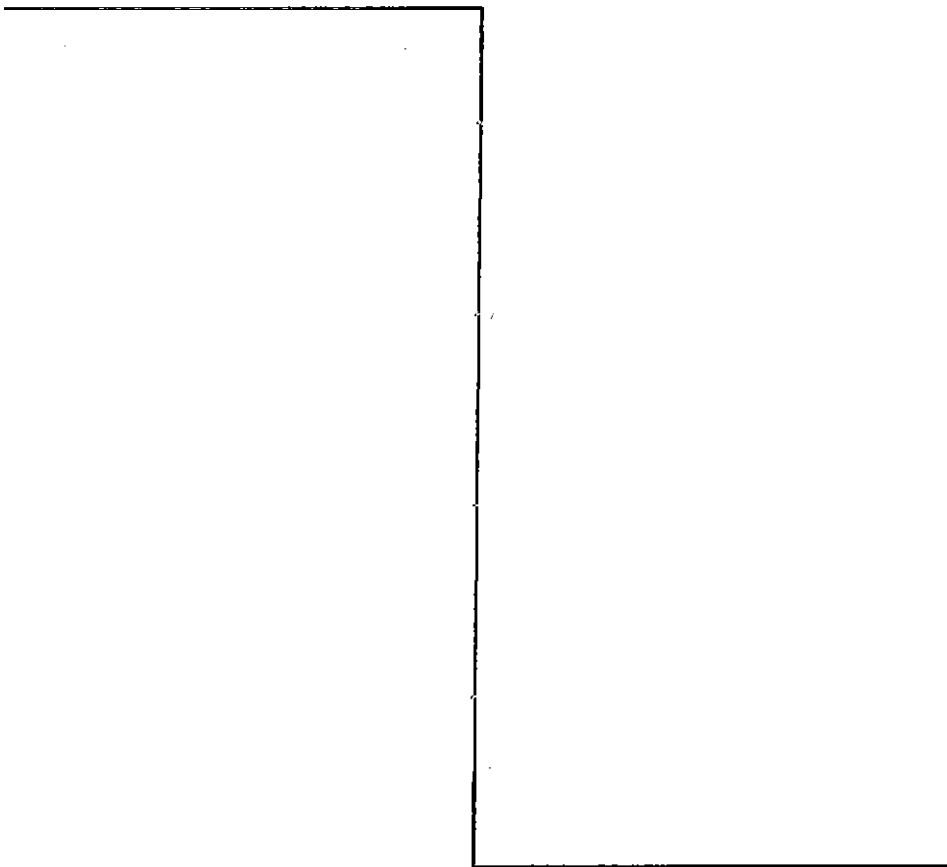
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

84	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANOS	20 LT	POCHTECA	AMERICANO	BIDON	\$ 889.00
85	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	VALMEX	SM	BIDON	\$ 250.00
86	ESTOPA INDUSTRIAL	1 KG	COPAR	SM	KG	\$ 76.00
87	MEMBRANA DE REFUERZO PARA IMPERMEABILIZAR	100 M	YAZ	SM	ROLLO	\$ 401.00
88	EMPAQUE VINIL COLA DE RATA	1/4" 609 M	FESTER	1394244	ROLLO	\$ 1,241.00
89	CINTA MASKING TAPE	1/2"	3M	T6 203.012X50	PZA	\$ 27.00
90	CINTA MASKING TAPE	1"	3M	T6 101.024X50	PZA	\$ 39.00
91	CINTA MASKING TAPE	2"	3M	T6 101.046X50	PZA	\$ 66.00

**PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER
"RÉGIMEN BISS ORDINARIO"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO CIVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO CIVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (CONTINUA)	\$1,130,079.20	\$2,825,198.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHOCAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la oficina titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número:
MICHOCAN/01/ABASTECIMIENTO/2022/350 / CCOP221709090057
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realice, y la presente es una declaración de conformidad con los aspectos técnicos, económicos, legales y administrativos que se describen en el presente documento, así como de las condiciones de pago y de entrega de los productos y servicios requeridos, de conformidad con el contrato de este O.C.A.D. V.M.O.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Oficio Número 179001100100 / 306 / 2022

Morelia Michoacán, a 17 de Mayo de 2022

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a la contratación de Suministro de Refacciones y accesorios menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Suministro de Insumos del Ramo Eléctrico y Electrónico, Suministro de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Suministro de Herramientas Menores, Suministro de Otros Productos Químicos, Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos (Aire Acondicionado Y Refrigeración), Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos, Suministro de Refacciones y accesorios menores de edificio, para las unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios a quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de Suministro de Refacciones y accesorios menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Suministro de Insumos del Ramo Eléctrico y Electrónico, Suministro de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Suministro de Herramientas Menores, Suministro de Otros Productos Químicos, Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos (Aire Acondicionado Y Refrigeración), Suministro de Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, Suministro de Refacciones y accesorios menores de edificio, para las unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022. Que se

NOTA: Este Oficio debe ser leído en su totalidad, en la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, para el ejercicio 2022.



CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el elementoaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOACÁN: SUBREGISTRO 2022 / 306 / CCOP221709090057
El presente Oficio es electo sin prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realice para el presente procedimiento y validez de los aspectos jurídicos, económicos, administrativos y financieros. De cualquier procedimiento que se realice, deberá requerir la firma y consentimiento de este C.S.P.A.C. VALU.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre del 2022 y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor,

ATENTAMENTE

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del Servidor Público

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Av. Reforma Poniente No. 2404 Cid. Centro, San Andrés Batachil, C.P. 50000 Toluca, (MEX) TEL: 01(55) 5700 4000



**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE CONTRATE: GOB/MICHOACÁN/CON/22/170909090057**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 párrafo 6 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con fines en el momento, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El agente autorizado sueltamente anexa al / CCOP221709090057
Mientras y cuando se electo sin perjuicio de la justificación, procedimiento, marcado correspondiente al proceso de selección de los servicios de los aspectos técnicos, académicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento las áreas requeridas, técnicas y/o constantes de este P.O.A.D. V.M.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022**

Anexo Siete (7)

Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE, A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.). LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

COPIA DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la oficina titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 2.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JUR/CI/ADMINISTRATIVO/2022/353 / CCOP221709090057
El análisis jurídico es efectivo sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes. Se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, el cumplimiento de los requisitos de las licitaciones y/o procedimientos en las áreas respectivas, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros) y/o contrato de obra y/o S.A.C. (VNU)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221709090057
Invitación a Cuando
Menos Tres Personal
Nacional Electrónica
N° IA-050GYR033-E271-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

**QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO**

N° CCOP221709090057

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

N° IA-050GYR033-E271-2022

Anexo Dos (2)

“Anexos Técnico, Términos y Condiciones”

de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO

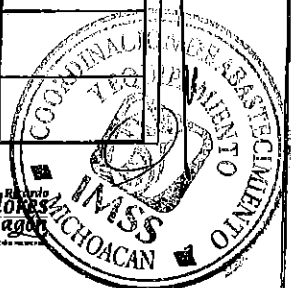


ANEXO TECNICO APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

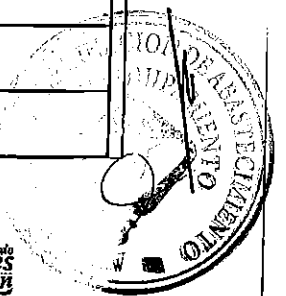
ANEXO TECNICO
PARTIDA 1 SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2022 REGIMEN ORDINARIO.

Table with 6 columns: SUBPARTIDA O CLAVE, CUENTA SUBCuenta, DESCRIPCION DEL ARTICULO, CAPACIDAD, UNIDAD, and PRECIO UNITARIO. It lists 12 items including various types of varnishes, sealants, and sandpaper.



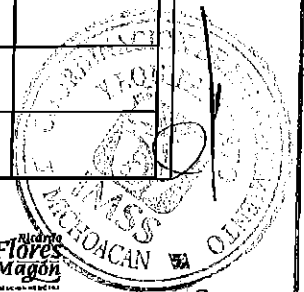


13	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA	
14	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA	
15	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO 5500	1 LT	PZA	
16	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA	
17	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA	
18	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA	
19	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML.	250 ML	PZA	
20	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL CM1	50 ML	PZA	
21	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML.	250 ML	PZA	
22	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS 51 H	120 GR	PZA	
23	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30	40 GR	PZA	
24	24900026	PLASTILINA EPOXICA	40 GR	PZA	
25	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA	1.52 M X 30 M DE LARGO	ROLLO	
26	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	1.52 M X 30 M 3.94 MIC.	ROLLO	
27	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX	1.52 M X 30 M DE LARGO	ROLLO	
28	24900039	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	
29	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR ARENA	19 LTS	CUBETA	
30	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA	
31	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA	
32	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBETA	
33	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA	
34	24900031	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBETA	
35	24900031	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	



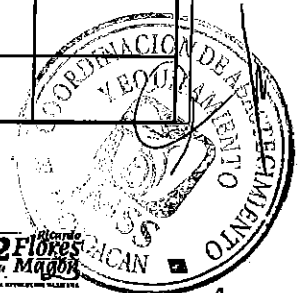


36	24900031	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	
37	24900031	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBETA	
38	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA	
39	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBETA	
40	24900032	PINTURAS ANTOCORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	
41	24900034	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON	
42	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	3.78 LT	GALON	
43	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBETA	
44	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBETA	
45	24900034	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBETA	
46	24900034	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	
47	24900034	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBETA	
48	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBETA	
49	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBETA	
50	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBETA	
51	24900034	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	CUBETA	
52	24900034	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBETA	
53	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML	PZA	
54	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML	PZA	
55	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML	PZA	
56	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML	PZA	
57	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML	PZA	
58	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA	





59	24900034	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBETA	
60	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	
61	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LTS	GALON	
62	24900034	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBETA	
63	24900034	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	3.78 LTS	GALON	
64	24900034	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBETA	
65	24900034	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBETA	
66	24900034	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	
67	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA	
68	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBETA	
69	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA	
70	24900044	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON	
71	24900003	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBETA	
72	24900055	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	1 LT	LITRO	
73	24900050	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA	
74	24900051	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA	
75	24900051	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	19 LTS	CUBETA	
76	24900051	SELLADOR RESANADOR ACRÍLICO	353 GR	PZA	
77	24900051	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBETA	
78	24900052	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA	
79	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA	
80	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	500 GR	PZA	





81	24900046	SOLVENTE PARA CATALIZADOR UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	LITRO	
82	24900046	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	1 LT	LITRO	
83	24900046	SOLVENTE THINER ESTANDAR	20 LT	BIDON	
84	24900046	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANOS	20 LT	BIDON	
85	24900046	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	BIDON	
86	24900056	ESTOPA INDUSTRIAL	1 KG	KG	
87	24900019	MEMBRANA DE REFUERZO PARA IMPEMEABILIZAR	100 M	ROLLO	
88	24900019	EMPAQUE VINIL COLA DE RATA	1/4" 609 M	ROLLO	
89	24900006	CINTA MASKING TAPE	1/2"	PZA	
90	24900006	CINTA MASKING TAPE	1"	PZA	
91	24900006	CINTA MASKING TAPE	2"	PZA	

NOTA: LA PARTIDA 2 ESTA CONFORMADA POR LAS 91 SUB PARTIDAS.

UNIDADES QUE CONFORMAN LAS 8 PARTIDAS :

HGR 1 CHARO

HGZ 83 MORELIA

UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA

UMF 71 MORELIA (CFE)

UMF 70 ZINAPECUARO

UMF 42 CUITZEO

UMF 50 MARAVATIO

UMF 79 TLALPUJAHUA

ALMACEN OOAD MICHOACAN

UMF 10 JUNGAPERO

UMF 48 HUETAMO

UMF 61 TUZANTLA

SUBDELEGACION ZITACUARO

UMFH 18 ZITACUARO

UMF 37 ANGANGUEO

UMFH 19 CIUDAD HIDALGO

UMF 84 TACICUARO

HGSZ 24 PEDERNALES

UMFH 20 PATZCUARO

UMFH 25 PURUARAN

UMF 65 VILLA MADERO

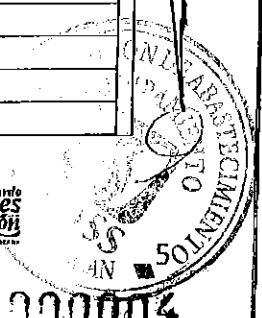
UMF 74 TACAMBARO

H.G.Z. 4 ZAMORA

SUBDELEGACION ZAMORA

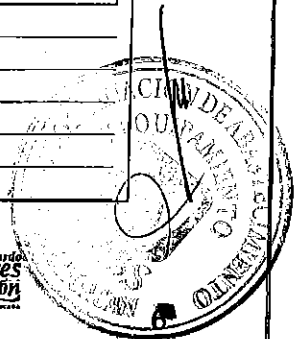
GUARDERIA ZAMORA

TIENDA ZAMORA





HGSZ 17 LOS REYES
UMF 13 COTIJA
U.M.F. 28 SANTA CLARA
CSS LOS REYES
UMF 82 ZAMORA
CAT ROMERO DE TORES
TIENDA ZAMORA
UMFH 5 SAHUAYO
UMF 6 JIQUILPAN
UMF 21 JACONA
UMF 66 VILLAMAR
HGSZ 7 LA PIEDAD
UMF 77 LA PIEDAD
UMF 68 VISTA HERMOSA
UMF72 YURECUARO
HGZ 8 URUAPAN
UMFH 26 TARETAN
UMF 73 URUAPAN
UMF 52 NUEVO URECHO
UMF 57 TANCITARO
HGSZ 09 APATZINGAN
UMF 11 NUEVA ITALIA
UMF 58 TEPALCATEPEC
UMF 40 COALCOMAN
UMF 46 LA HUACANA
UMF 43 CHURUMUCO
UMF 81 URUAPAN
UMF 76 URUAPAN
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN
SUB DELEGACION URUAPAN
HGZ 12 LAZARO CARDENAS
UMF 23 INFIERNILLO
UMF 78 LAZARO CARDENAS
UMF 27 LA MIRA
UMF 31 GUACAMAYAS
CSS LAZARO CARDENAS
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS
GUARDERIA LAZARO CARDENAS
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS
HGZ 2 ZACAPU
UMFH 64 PURUANDIRO
UMF 3 QUIROGA
UMF 54 PUREPERO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU
OAD REGIONAL MICHOACAN
CSS MORELIA
TEATRO MORELIA
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA
TIENDA MORELIA





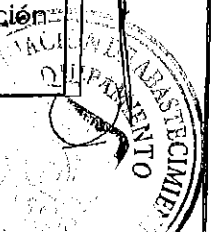
UMF 80 MORELIA

CIBIMI MORELIA

GUADERIA 01 MORELIA

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahu De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad



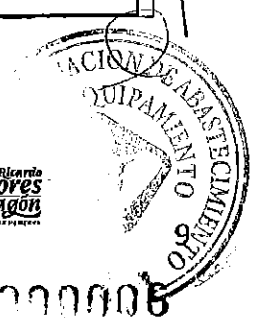


ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuario, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomatlas C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad





U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacan, C.P. 58332	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35 , Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardinadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C.P. 58760, Tocumbo, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad





CAT ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad





U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 73 URUAPAN	Bruselas SN, Las Ameritas, 60120 Uruapan, Mich.	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 52 NUEVO URECHO	Av. Independencia No. 4 Col. C.P., Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 57 TANCITARO	Galeana No. 2 Col. Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 11 NUEVA ITALIA	Lázaro Cárdenas Y Corregidora Col. C.P. 61760, Francisco J. Mújica, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 58 TEPALCATEPEC	Fco. Javier Clavijero Col. C.P. 60540, Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 40 COALCOMAN	Domicilio Conocido Col. C.P. 60840, Coalcoman, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 46 LA HUACANA	Revolución Sur No. 220 Col. Centro C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 43 CHURUMUCO	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 61880, Churumuco, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Valentín Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE CAPACITACION	C. Calz. Benito Juárez 284, Colonia, 60030 Uruapan, Mich.	Ing. Valentín Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
SUB DELEGACION URUAPAN	C. Chiapas 93-Interior 113, Col. Ramón Farias, 60050 Uruapan, Mich.	Ing. Valentín Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad



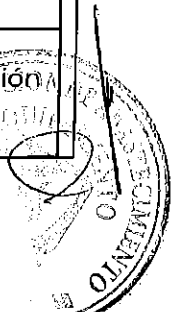


H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), MichoacánArteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154 , Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad





U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Dlego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad





CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
---------	---	----------------------------	--------------------------------

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

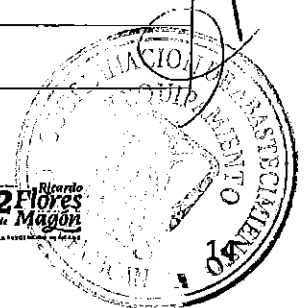
NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA





e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

El licitante deberá acompañar en su proposición técnica de la partida la documentación que a continuación se señala: Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal que conoce, aplica y sus productos de pinturas e impermeabilizantes cumplen con las siguientes normas según corresponda el insumo propuesto.

- 1) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006 "Salud ambiental, requisitos necesarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes".
- 2) Acreditación del Cumplimiento a la Norma NOM-U-64-1979, "Recubrimiento para protección anticorrosiva, esmalte Alquidalico brillante".
- 3) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2003 "Industria de la construcción-pinturas-pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) especificaciones y métodos de prueba para las pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) base agua en la categoría" A".
- 4) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-450-ONNCCE-2019, "industria de la construcción-impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-especificaciones y métodos de ensayo".

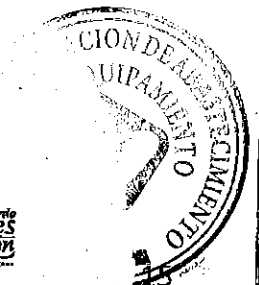
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA - N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACION





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN REGIMEN ORDINARIO", para el ejercicio 2022.

a) Vigencia de la contratación

El inicio a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) hábiles posteriores a la remisión del pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna.

El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub-almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos que genere el Instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos que genere el Instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico,

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.





Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario.

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, considerando que los bienes descritos en el anexo técnico referentes al **"SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN REGIMEN ORDINARIO"**, para el ejercicio 2022, a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, derivado que por la naturaleza de los bienes, serán destinados y empleados en la reparación de equipamiento médico, aire acondicionado, red fría, mobiliario, equipo electromecánico y áreas del inmueble convencionales como por ejemplo: ultrasonidos, electrocardiógrafos, incubadoras, máquinas de anestesia, ventiladores mecánicos, cunas de calor radiante, monitores de signos vitales, desfibriladores, autoclaves, electrocardiógrafos, unidades dentales, aspiradores, electrocauterios, puertas del inmueble, contactos, instalaciones eléctricas, refrigeradores, congeladores, manejadoras, chapas de escritorios y puertas, pintado de muros e impermeabilización de azoteas y equipos en general de cada inmueble. Aunado a lo anterior dentro de los bienes que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.





d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala, además la que se señala en la propia Convocatoria.

Licencia municipal vigente, o permiso de funcionamiento vigente del uso de suelo, expedida(s) por el gobierno federal, estatal y/o municipal del lugar donde se encuentre localizada la ubicación del licitante. Esto para contar con la certeza de que el participante licitante se encuentre debidamente establecido y realice el cumplimiento de sus obligaciones municipales.

Acreditar infraestructura técnica y humana, para lo cual se deberá entregar una relación de los recursos materiales, técnicos y humanos.

En asuntos relacionados con la materia de los insumos de refacciones objeto de la presente licitación adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia ("órdenes de compra", facturas, o el documento que acredite haber ofertado los insumos solicitados en la presente en el cual intervino los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados). Cuando menos dos.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las Instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

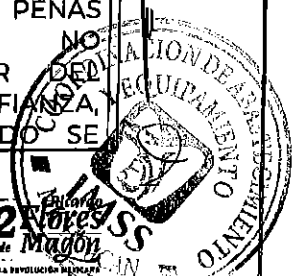
No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: PENA CONVENCIONAL: INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS...





	VALOR AGREGADO		LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO O HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
---	--	-------------------------------------	--

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que presenten algún defecto de fabricación.





• **Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas.

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

• **Periodo de garantía de los bienes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022.

- Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:

10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales conforme al anexo 2 (Normatividad de pago de la cuenta contable)

Para la Partida 1

Cuenta PREI

42060909 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"

CUENTA CONAC

51240009

COG24901

Concepto: Pagos por la adquisición de toda clase de otros materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.





- b) Los Jefes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades en las cuales se realizarán los servicios con el objeto de verificar que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto, y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- c) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO A**.
- d) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO B**.





ANEXO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN EL C. EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE : IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

LAS DESPENSAS Y ENTIDADES SERAN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PRESTADOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
2. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
3. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSION O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACERTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTADO Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACION Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A EL PROVEEDOR POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA MES DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





ANEXO B FORMATO DE REMISION DEL PEDIDO



REMISION DEL PEDIDO

No. []

FECHA DE REMISION [] CICLO NUMERO []

PROVEEDOR [] FECHA DE PEDIDO [] REQ. DEL PEDIDO S.F.P. []
PLAZO [] HOJA []
LUGAR DE ENTREGA []

PROF [] RFC [] RAZO [] L.M.B. [] GRUPO []

Table with columns: RENGLON, CANTIDAD, UNIDAD, P.U., CLAVE, DESCRIPCION, IMPORTE. Includes SURTOTAL and IVA rows.

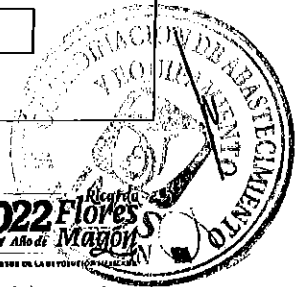
TOTAL []

DESTINO FINAL []

DATOS COMPLEMENTARIOS []

No. PROVEEDOR []

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [] NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO []





m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro:

Ing. Jesus Roberto Martínez Garcia – N44 Responsable de Proyectos Dpto. Conservación

